



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO

El Acuerdo de Consejo N° 04-2013-Sesion Extraordinaria de fecha 20.02.2013 referido a la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de Pacasmayo 2009-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el artículo 79°, del Cap. II, Título V “Las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales” de la Ley N° 27972, establece que: “Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas”; como la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de aéreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento territorial; entre otras funciones.

Que el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial – DS N° 034-2008 MTC en el Art. 4 inciso c), indica que los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Regional, y el Art. 10; precisa que las fases de la gestión de la Infraestructura Vial son las siguientes: Planeamiento, Estudios de Pre Inversión, Estudios Definitivos, Obras Viales, Mantenimiento y Operación.

Que es de nuestro conocimiento que oportunamente el Ministerio de Transporte y Comunicaciones financió y ejecutó el presupuesto para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Pacasmayo 2009 – 2018, cuya documentación (expediente) obra en esta Municipalidad Provincial.

Que en vista que las autoridades municipales de la gestión anterior (periodo 2007 – 2010) no aprobaron el antes mencionado Plan Vial Provincial Participativo de Pacasmayo 2009 – 2018 desconociéndose los motivos; documento de aprobación que resulta de vital importancia como uno de los requisitos que exige Pro Vías Descentralizado Zonal La Libertad, para la respectiva acreditación del Instituto Vial Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc (IVP –Pacasmayo).

En consecuencia, y debido a la omisión antes acotada, y dadas las circunstancias actuales es de imperiosa necesidad de la actual gestión municipal (2011 – 2014), regularizar la aprobación del antes citado “Plan Vial Provincial Participativo de Pacasmayo 2009 – 2018”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 04-2013-Sesion de Concejo del 20.02.2013, se aprueba el Plan Vial Provincial Participativo de Pacasmayo 2009 -1018 de la Provincia de Pacasmayo, el mismo que consta de (tres) III Volúmenes y (siete) VII Capítulos, en un total de 156 folios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR LAS ACCIONES Y/O LABORES SUBSIGUIENTES DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE PACASMAYO 2009 -2018, el mismo que consta de (tres) III Volúmenes y (siete) VII Capítulos, en un total de 156 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Unidad de Secretaria General la Notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sec. General
I.V.P.
Archivo